

PROGRAMA BECAS DE EXENCIÓN EDOMÉX



Becas para Escuelas Particulares Incorporadas a la SECTI



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Programa Becas de Exención EDOMÉX, Becas para Escuelas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (subsistema estatal), promoción 2026-2027, de conformidad con el artículo 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de México y el capítulo tercero del Reglamento de Becas,

CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, desde educación preescolar hasta posgrado, a participar para obtener una beca de exención total o parcial de colegiatura, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: podrán participar las y los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios vigente y que estén registradas en el catálogo correspondiente a este programa de becas.

SEGUNDA: el tipo de beca a otorgar consiste en la exención total o parcial de colegiatura durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2026-2027.

REQUISITOS

TERCERA: las personas aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- Acreditar vecindad en el Estado de México;
- No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (PROMEDIO FINAL DEL GRADO ESCOLAR). No aplica para el nivel preescolar ni para alumnos inscritos en primer año de primaria;
- Registrar su solicitud (formato de registro de las o los alumnos), accediendo a la página: http://secti.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares;
- Integrar los documentos que correspondan al nivel educativo de las o los alumnos y que se detallan en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria;
- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

CUARTA: el correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta de las o los solicitantes, por lo que deberán confirmar que la información CAPTURADA no contenga errores y sea real, ya que en caso de existir inconsistencias se dará de baja, por lo que no será considerado para la obtención de la beca.

QUINTA: las personas solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2026-2027, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro electrónico; en caso contrario, le sugerimos consultar con la autoridad escolar que corresponda al nivel educativo en el que el alumno se encuentre inscrito. UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNDA.

SEXTA: dependiendo de la letra inicial de su CURP, las personas solicitantes ingresarán al sistema en la página indicada en la BASE TERCERA, inciso d) de la presente convocatoria para realizar la captura de la solicitud en las fechas indicadas a continuación:

Nivel	Si la primera letra de la CURP del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
Preescolar	De la A a la Z	2, 3 y 4 de septiembre 2026
Primaria	A, B, C, D E, F, G, H I, J, K, L, M, N O, P, Q, R	7, 8 y 9 de septiembre de 2026 10 y 11 de septiembre de 2026 14 y 15 de septiembre de 2026
	S, T, U, V, W, X, Y, Z	16, 17 y 18 de septiembre de 2026 21 y 22 de septiembre de 2026
Secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	De la A a la Z	23, 24 y 25 de septiembre de 2026

Para las personas aspirantes que les corresponda llevar a cabo su registro el 16 septiembre de 2026, se les informa que, aun siendo día feriado, pueden realizar su registro en sistema.

Las personas solicitantes deberán conservar la impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite, así como contar con el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las personas solicitantes contar con el mismo.

SÉPTIMA: las personas solicitantes integrarán su expediente de solicitud con los siguientes documentos:

- Formato de registro de la alumna o alumno;
- Acta de nacimiento;
- Comprobante vigente de residencia con domicilio en el Estado de México (credencial de elector, recibo de agua, predial, luz, teléfono o tv de paga) con antigüedad máxima de 3 meses (se solicitará en algunos casos);
- Comprobante de inscripción al ciclo escolar o periodo (semestre o cuatrimestre) 2026-2027, que contenga nombre de la alumna o alumno, CCT o nombre de la escuela y ciclo escolar;
- Comprobante de calificaciones (se solicitará en algunos casos), en donde se indique el promedio obtenido en el ciclo escolar o periodo inmediato anterior, según el nivel educativo, conforme a lo siguiente:

Nivel educativo	Documento
Preescolar.	No aplica.
Primaria y secundaria. (No aplica para alumnos inscritos en primer año de primaria).	Boleta de evaluación del último grado escolar.
Bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.	Comprobante de calificaciones del último semestre o cuatrimestre concluido.

- Comprobante de ingresos del padre, la madre o tutor del alumno (solo un mes), con antigüedad máxima de 6 meses a la fecha de registro, deberá integrar en el expediente solo uno de los siguientes documentos:
 - Constancia laboral expedida por la fuente de trabajo donde se encuentre laborando, en hoja membretada, con sello y RFC de esta, especificando el ingreso neto mensual;
 - En caso de recibir pago mediante cheque o depósito electrónico, podrá presentarse un recibo de nómina; o
 - Acta informativa de ingresos expedida por la oficina conciliadora y calificador del ayuntamiento que corresponda al domicilio del interesado;
- En caso de no poder comprobar ingresos, deberá llenar el Formato de Reporte de Ingresos (FRI) que se encuentra publicado en el siguiente link: secti.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares y solicitar al director de la escuela que valide la información contenida, con su firma y el sello oficial.

Las y los interesados en obtener una beca para realizar estudios de posgrado deberán entregar, además de los documentos mencionados anteriormente, lo siguiente:

- Título;
- Cédula profesional; y
- Plan de estudios detallado que especifique la fecha de inicio y término del posgrado.

OCTAVA: una vez concluido el registro y contando con el número de folio asignado por el sistema, las personas solicitantes tendrán un plazo de 3 días naturales posteriores a la fecha en que realizaron su registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria, ingresando al enlace <http://secti.edomex.gob.mx/becas/docu-mentos>

RESULTADOS

NOVENA: para determinar a las personas candidatas que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Becas, por tal motivo el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.

DÉCIMA: el Comité de Selección y Asignación de Becas dará a conocer los resultados del 26 al 30 de octubre de 2026 en la página de internet: http://secti.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares

Cada persona aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que se le haya asignado por el sistema, al momento de realizar el registro, accediendo durante el periodo comprendido del 26 al 30 de octubre de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: las personas beneficiarias deberán imprimir el dictamen de asignación de beca, del 26 al 30 de octubre de 2026, el cual deberá entregarse en la institución donde realiza sus estudios.

La consulta de los resultados y, en caso de resultar persona beneficiaria, la impresión del dictamen de asignación de becas será responsabilidad única y exclusiva de las y los interesados.

Nota: las personas beneficiarias que no impriman el dictamen en las fechas establecidas, tendrán por perdido su derecho a hacerlo y deberán atenderse a lo señalado en la BASE DÉCIMA CUARTA, inciso h) de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 26 al 30 de octubre de 2026, para lo cual las personas interesadas deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, conteniendo folio de participación, nombre de la persona solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo Núm. 200, Esq. Plutarco González, Col. La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca, Estado de México, de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA TERCERA: el porcentaje de exención de la beca será retroactivo al mes del inicio del ciclo escolar 2026-2027 y por el número total de meses que incluyan las colegiaturas.

DÉCIMA CUARTA: será motivo de CANCELACIÓN del trámite y/o de la beca:

- Cuando alguno de los apartados de la solicitud electrónica NO sea llenados en su totalidad o presente errores;
- Cuando las personas interesadas no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la BASE TERCERA de la presente convocatoria;
- Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas;
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las personas solicitantes o si la documentación presenta alteraciones y no se apege a lo establecido en esta convocatoria;
- La realización de más de un registro electrónico o trámite de la misma persona solicitante;
- Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar;
- La falta de impresión de dictamen de asignación de beca en las fechas establecidas en la BASE DÉCIMA PRIMERA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: podrá concursar por la beca únicamente un integrante por familia, esto con la finalidad de beneficiar a un mayor número de estudiantes, sin importar el nivel educativo.

TERCERO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

CUARTO: las personas becarias estarán sujetas a los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas y los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas vigentes.

Para dudas sobre esta convocatoria, deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 88 94, 722 213 91 76, 722 214 55 88 y 722 214 66 81, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 3 de agosto de 2026.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

